

Río Gallegos, 25 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 75.807/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Romina Yanet MAMANI solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional Arturo Jauretche;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comportamiento Organizacional, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial I, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 – Artículo 147° – inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Romina Yanet MAMANI (DNI N° 34.754.725) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Conocimiento Científico y Metodología de la Investigación de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad de Arturo Jauretche.-

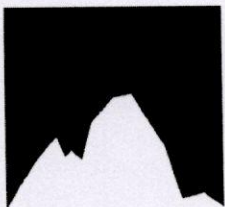
ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL Romina Yanet MAMANI (DNI N°

///

DISPOSICIÓN

N° 530/2021





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

34.754.725) en la asignatura Estadística de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Estadística de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad de Arturo Jauretche.-

ARTICULO 3°.- SUPEDITAR a la alumna Romina Yanet MAMANI (DNI N° 34.754.725) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura Estadística a la aprobación de la asignatura (1145) Nivel de Ofimática, (0387) Matemática I y (0390) Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Romina Yanet MAMANI (DNI N° 34.754.725) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad de Arturo Jauretche.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Romina Yanet MAMANI (DNI N° 34.754.725) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Taller de Lectura y Escritura de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad de Arturo Jauretche.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 9°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Romina Yanet MAMANI (DNI N° 34.754.725) en las asignaturas Ciencia, Universidad y Sociedad, Comportamiento Organizacional y Derecho Empresarial I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad de Arturo Jauretche.-

ARTÍCULO 10°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Romina Yanet MAMANI del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 11°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG